

**ACTA DE FIJACION****NOMBRE DEL PROPIETARIO:****A QUIEN CORRESPONDA****DIRECCIÓN:****Apto 807 Torre 3, Conjunto Residencial Torres de  
Iguazú Verdes Etapa 1****LUGAR DE RADICACIÓN:****MUNICIPIO DE PASTO****FECHA:****18/02/2026****ASUNTO DEL OFICIO:****NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO  
POR CERTIFICACIÓN VENCIDA**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P ([www.montagas.com.co](http://www.montagas.com.co)) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respectiva notificación relacionada en la parte preliminar de la presente.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de febrero del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación:

Firma:

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 18 de febrero de 2026.

Señor:

**Copropietario**

Dirección: Conjunto Residencial Torres de Iguazú Verdes Etapa 1  
Apartamento: 807 Torre 3  
Pasto (N).

**ASUNTO:** Aviso de suspensión del servicio por incumplimiento en la obligación de certificar la red de gas (Res. CREG 059 de 2012).

Cordial saludo,

**MONTAGAS S.A. E.S.P** empresa de servicios públicos, le comunica que tras validación evidencio que su inmueble no cuenta con el certificado de conformidad vigente; lo cual indica un incumplimiento a la **Resolución CREG 059 de 2012**, la cual indica:

**ARTÍCULO 3o.** 2.23. *Las instalaciones (...) deberán contar con un Certificado de Conformidad emitido según lo señalado en los reglamentos técnicos aplicables, para lo cual se someterán a las pruebas de hermeticidad, escapes y funcionamiento y en general a todas aquellas que establezcan los reglamentos, normas o instrucciones vigentes. La realización de estas pruebas será responsabilidad del usuario y este la deberá realizar con los organismos que se encuentran debidamente acreditados para la realización de la Revisión Periódica de las Instalaciones Internas de Gas. El usuario asumirá el costo de dicha revisión.*

(...)

**ARTÍCULO 8o.** 5.17. *El distribuidor o el comercializador tendrán derecho a suspender o descontinuar el servicio por cualquiera de las siguientes razones, previa notificación escrita al usuario:*

(...)

*iii) Cuando la instalación interna del usuario no cuente con el Certificado de Conformidad vigente exigido en las normas aplicables;”*

Por lo anterior y por su seguridad y la de la comunidad en general, le informamos que a partir de esta notificación se le otorgara un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión periódica de la instalación interna de gas del apartamento 807 Torre 3 de Conjunto Residencial Torres de Iguazú Verdes Etapa 1 ubicado en el municipio de Pasto con el organismo de su preferencia; para elegirlo diríjase al listado de organismos de inspección acreditados en Colombia publicado en la página web de **MONTAGAS** y/o ONAC <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/directorio-de-acreditacion-oin-inspeccion-de-gas/>.

Si ya realizó la inspección y cuenta con dicho certificado, le solicitamos enviar una copia del mismo al correo: [revision.periodica@montagas.com.co](mailto:revision.periodica@montagas.com.co) o a la línea de WhatsApp 322 222 2323. Si aún no ha realizado la inspección, pero planea realizarla, agradecemos que una vez cuente con el certificado de conformidad, lo remita al correo mencionado anteriormente.

**Tenga en cuenta que, si al vencimiento del plazo no se recibe el certificado de conformidad de su instalación, se programará la suspensión del servicio.**

Contra este acto procede el recurso de reposición que se presenta ante la empresa y es resuelto por la misma y en subsidio de apelación el cual se radica ante la prestadora, pero es resuelto por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, cuya sustentación debe hacerse por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente.

Cordialmente,



**GLORIA LUCIA BAEZ**

Directora de Servicio al Cliente.

**MONTAGAS S.A. E.S.P**

Proyectó: Gabriela Ojeda (Coordinadora de PQRS).  
Revisó: Nancy Maigual (Gerente Jurídica)

**MONTAGAS S.A. E.S.P.**

Kilómetro 6 - Alto de Daza. Pasto, Colombia. +57(2) 724 4344  
Contact Center: #876 - 018000 914 080  
Whatsapp: 322 222 23 23  
Correo electrónico: [notificacion@montagas.com.co](mailto:notificacion@montagas.com.co)  
Web: <https://montagas.com.co>

